



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CINCO.

Exmo Señor.

Lima Abril 10. de 1806.

Flaviendose expedido con esta fecha por la Secretaria del
 Real Audiencia de Lima de mi cargo Titulo de Notario de las Indias a Amaro
 Jose Frenez, vecino al Puerto del Callao, y median-
 te no tener Apoderado alguno en la Corte, remito a V.E.
 en conformidad de lo recueto para tales casos la adjunta
 Nota rubricada de mi mano, de los derechos causados en la
 expedicion de Dho Titulo, a fin de que disponga que el agru-
 ciado exhiba su importe, a terra para su cobro en esta
 Corte, cuyo total asciende a quatrocientos veinte y cinco
 reales vellon, segun se reconoce de la expresada Nota.

Dios que a V.E. m. d. a. S. Ma.

Dado en Madrid a 19 de Mayo de 1805.

Demandan, aviciandome a su tiempo del cumpli-
 miento a esta providencia con devolucion del Ex-
 pediente para expedir las demas providencias q.

Subescribre Collar

Son conguiente s.

CO-MI
 CAJ: 21
 Doc: 1333
 Fol: 4
 1805

[Handwritten signature]



Lima Mayo Misc. 1333

or S. Virrey del Peru.

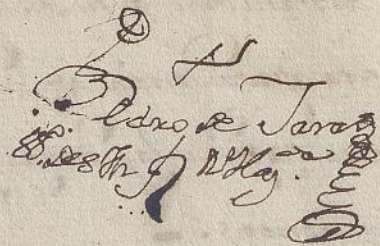
[Large handwritten signature]

Abril 14 de 1806.

Se ha recibido la anterior providencia del
Superior Gov.^{no} en este dia, y expediente
a la materia; y en su cumplimiento pagase ca-
ver al Notario Amaro Joseph Friener en
tere en cajas n.^o dentro de tercero dia la can-
tidad de veinte y ocho pesos v. n. a esta moneda -
con mas cinco pesos medio r.^o medio reales, por conduci-
on a España de aquella cantidad q.^e es la q.^e corresponde
al d. de 25 d. de vellon; y la de los citados ~~en~~ pesos
y medio d. al 18 p.^o de conduci.ⁿ importando las dos
sumas treinta y tres p.^o y real; y verificado el citado
entero se pondra certificaci.ⁿ al Sr. Ministro a su d.^{ta}
cienda p.^o de contra a continuacion, y se traera el
exped. p.^o a la providencia oportuna.

Recividos 25 p.^o y real
Perez




Pedro de Jaras
Escr.^o de N. de A.

Lima Mayo 8 de 1806.

Respecto de q.^e hasta la fecha no ha enterado el
Notario Amaro Joseph Friener mas que la cantidad

Razon de los Dros causados en la ² expedici-
on del Titulo de Notario Publico de las
Yndias á favor de Amaro Jho Brenes, veci-
no del Puerto del Callao, en 19 de Marzo
de 1805.

P. S. y on

Derechos de refrendata y Secretaria.....	100.
Forma de razon en la Com. ^a de Yn- dias - - - - -	28.
Ydem en el Sello - - - - -	20.
Derechos del Ofic. ^l de Exped. ^{tes} - - - - -	32.
Propinas - - - - -	215.

225.

Madrid y Marzo 19 de 1805



J

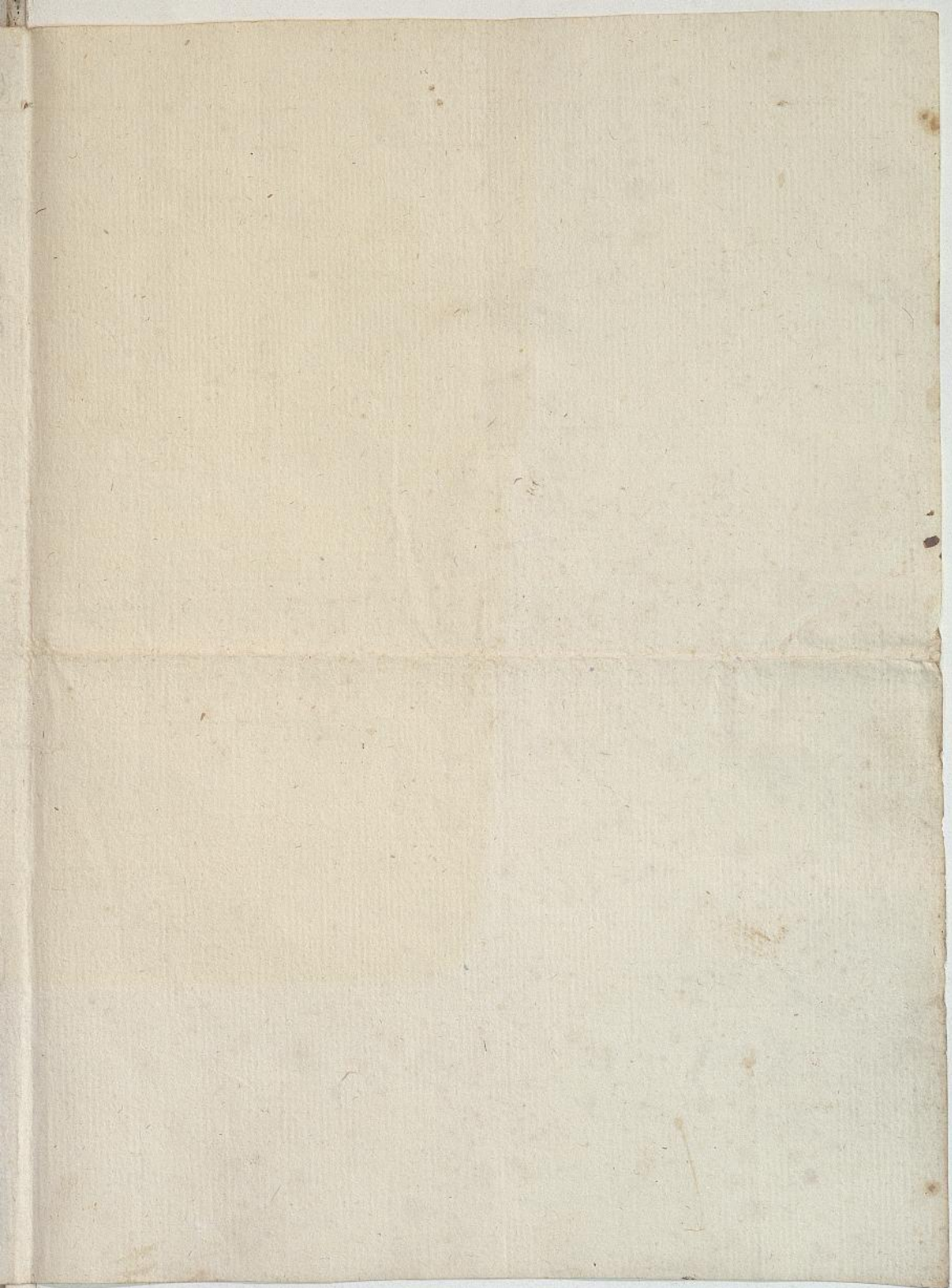
Handwritten text at the top of the page, appearing to be a list or account. The text is mirrored across the horizontal fold, suggesting it was written on the reverse side of the paper. It includes several lines of cursive script, some of which are partially obscured by the fold.

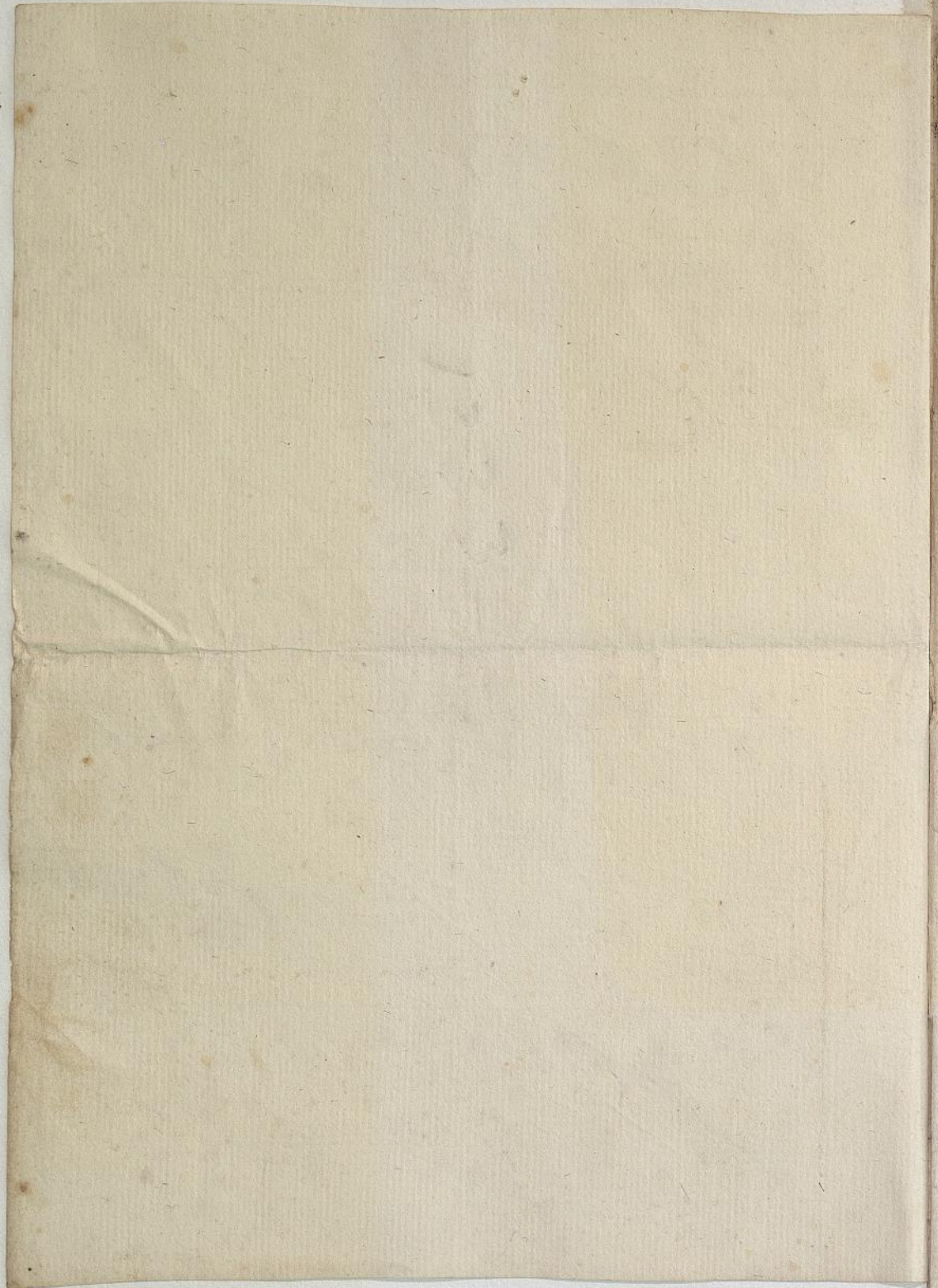
Handwritten text in the middle section of the page, also mirrored across the horizontal fold. It appears to be a continuation of the list or account from the top section, with some lines being more legible than others due to the angle and the quality of the ink.

Handwritten text at the bottom left of the page, possibly a signature or a date. It is written in a cursive hand and is partially cut off by the edge of the page.

Large handwritten text at the bottom of the page, possibly a title or a heading. It is written in a large, flowing cursive script and spans across most of the width of the page.







1337

L^o 425 d. v. q. importan los d^{os} caudales
 en el sup^{mo} Consejo de Indias en el título ex-
 pedido á favor de don Pedro Frenez, ^{deben} exigir-
 se, y remitirse á España en peng de á 128. quatr.
 segun esta mandado en R. oñ. de 6. de Ag. 1^o
 de 776. y averienden á 28. p. 12. 28-1

Su 18. p^o de condue. on- a España s. p. o. k. d. 5-02
 Debe entezár Frenez 33-12

Señal




Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher but appears to contain several lines of a letter or document.

28-1
8-2
28-2

Handwritten signature or initials in the bottom left corner, written in a cursive style.



de veinte y cinco y medio real, y pertenecer su sa-
tisfaccion hasta la de treinta y tres y uno y medio
Y NOTAR: Notifiquesele entere prontamente el resto
de ocho p. un real de esta moneda; y evacuada
la satisfaccion correspondiente, parese a este Tribu-
nal el Expediente para la providencia debida

Salvo
S



Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
CINCO.

Polvor
P